

**PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

*“ 4º.- Acogimiento de TUBACEX, S.A. al régimen tributario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades”*

**CUARTO**- Aprobar el acogimiento de la Sociedad al régimen tributario especial de consolidación fiscal recogido en el Capítulo IX del Título VIII de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, del Impuesto sobre Sociedades, a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2014.

Este Grupo Fiscal estará compuesto por TUBACEX, S.A., como sociedad dominante, y por las sociedades por ella participadas que cumplan los requisitos establecidos por el referido Capítulo IX para ser consideradas como sociedades dependientes.